



Alcaldía de
Barrancabermeja

RESOLUCION No.

0334

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA PAGAR UN CUENTA

ESPECIALIZADA O URGENCIA FUERA DE LA CIUDAD

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195 DEL
20 DE JUNIO DE 2008,
Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicaciones recibidas los días 27 de diciembre de 2017 y 02 de febrero de 2018 con radicados No.GRL-EXE201712092 y No.GRL-EXE20181005 la **ASOCIACION COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - ASTDEMP - SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA** con NIT.829002359-5, solicitó el reembolso por concepto de **GASTOS DE TRANSPORTE**, a favor de la empleada pública de la Administración Municipal **PATRICIA ROJAS YEPES** identificada con cédula de ciudadanía No.63.459.811, por asistencia a cita médica especializada en la ciudad de Bucaramanga (QUIMIOTERAPIAS); según constancias médicas.
2. Que mediante Resolución 0440 del 27 de febrero de 2014, se modificó el consecutivo y se estableció los requisitos para la aplicación del acuerdo laboral unificado, estipulado en el decreto 332 del 12 de diciembre del 2013; en el cual el punto **CUARENTA reza lo siguiente: "El Municipio pagará tres (3) días de SMLV y los gastos de transporte al servidor público afiliado a los SINDICATOS junto a un acompañante, cuando sea remitido fuera de la ciudad a cumplir cita especializada. Si el traslado es por urgencias, el MUNICIPIO cubrirá los gastos de transporte incluyendo el del acompañante, más tres (3) días de SMLV por cada día que dure la calamidad"**.
3. Que para la fecha de la asistencia médica, el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encontraba fijado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$737.717), según Decreto Nacional No. 2292 del 30 de diciembre de 2016.
4. Que los tres (3) días de SMLV, ascienden un monto de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$73.771).
5. Que según lo establecido en el precitado artículo, y lo fijado en el salario mínimo legal mensual vigente, le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago de transporte así:

FECHA DE ASISTENCIA	VALOR PASAJES DE IDA Y REGRESO FUNCIONARIO	VALOR PASAJES DE IDA Y REGRESO ACOMPAÑANTE	VALOR 3 DIAS DE SMLV	VALOR TOTAL
12/12/2017	\$22.700	-----	\$73.771	\$96.471



Alcaldía de
Barrancabermeja

0334

BARRANCABERMEJA
POSIBLE
SECRETARÍA GENERAL

20/12/2017	\$41.300	-----	\$73.771	\$115.071
22/12/2017	\$49.200	-----	\$73.771	\$122.971
09/01/2018	\$36.000	40.000	\$78.124	\$154.124
12/01/2018	\$24.600	-----	\$78.124	\$102.724
31/01/2018	\$23.600	-----	\$78.124	\$101.724
				\$693.085

6. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No.18-01576 del 25 de enero de 2018**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO ÚNICO: Reconocer el derecho a favor de la Empleada Pública de la Administración Municipal **PATRICIA ROJAS YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.459.811 y autorizar el pago en la suma de **SEICIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$693.085)**, por concepto de **GASTOS DE TRANSPORTE**, por asistencia a cita médica especializada en la ciudad de Bucaramanga, según constancias médicas.

Dada en Barrancabermeja, a los **09 FEB 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Guadalupe Martínez Narváez		09/02/2018
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaría		09/02/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.